



D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 88 de fecha 13 de mayo de 2020 , fueron publicada las “ BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2020 “ aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020.

La base segunda de este Plan de Cooperación Local, recoge literalmente:

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

Las personas seleccionadas deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, salvo las personas encargadas de la gestión del Plan que ya formen parte de la plantilla de la entidad y cuyos gastos se imputen al Plan. Asimismo, deberán ser personas empadronadas en la entidad firmante del Convenio. Preferentemente, se seleccionará a personas que no hayan participado en el Plan de Cooperación anterior.

La selección del personal se realizará a través de:

1. Servicio Andaluz de Empleo.
2. Bolsa de Empleo, siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones.
3. Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.

En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con Entidades Locales Autónomas pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a los especificados en los párrafos anteriores, se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte de la Diputación Provincial.

Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.

Condiciones:

Los contratos tendrán una duración de entre 15 días y 6 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.”

Las actuaciones contempladas en este Plan de Cooperación Local son las siguientes:

ACTUACION “CONSERVACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y REFUERZO DE SERVICIOS EDUCATIVOS”.

Puestos de trabajo contemplados en la misma

- 1 (UN) Peón Pintor
- 1 (UN) Peón carpintero
- 1 (UN) Oficial Albañil



- 1 (UN) Oficial Pintor
- 1 (UN) Oficial Fontanero
- 1 (UN) Capataz

ACTUACION: EXPURGO Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO”

Puestos de trabajo contemplados en la misma

- 1 (UN) Arqueólogo.

ACTUACION: Limpieza y adecuación del litoral, accesos y cordón dunar.

Puestos de trabajo contemplados en la misma:

- 1 (UN) Oficial de carpintería:
- 1 (UN) Oficial de albañilería:
- 2 (DOS) Peones (1 carpintería y 1 albañilería)
- 9 (NUEVE) Operarios:

ACTUACION: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” .

Puestos de trabajo contemplados en la misma

- 1 (UN) A.S.E.-Peon de Jardinería.
- 1 (UN) Oficial de Albañilería.
- 1 (UN) A.S.E.-Peón de Albañilería.
- 1 (UN) Oficial de Pintura.
- 1 (UN) A.S.E.-Peón de Pintura.
- 1 (UN) Oficial de Fontanería.
- 1 (UN) A.S.E.-Peón de Carpintería.

ACTUACIÓN: “TÉCNICO DE GESTIÓN Y REFUERZO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES” .

Puestos de trabajo contemplados en la misma:

- 1 (UN) Técnico de Gestión.

De conformidad con las memorias presentadas en el Departamento de Personal, el periodo de contratación serian para todos los puestos de trabajo de 3 meses cada uno, a excepción del Técnico de Gestión que sería de 5 meses. Todas las contrataciones se realizaran a jornada completa.

Que la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga discrecionalidad al órgano de gobierno para la aprobación de las bases. Asimismo, esta convocatoria tiene también en cuenta, en lo necesario, las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de las facultades conferidas, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases que se relacionan para la selección del personal acogido al Plan de Cooperación Local 2020, subvencionado por la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- El procedimiento de selección se realizará mediante oferta de empleo remitida al Servicio Andaluz de Empleo.

La selección de los candidatos propuestos por el SAE se llevara a cabo de conformidad con las siguientes bases:

BASES QUE REGIRAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL ACOGIDO AL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2020, SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

1.- Objeto.- Será objeto de la contratación, la incorporación temporal de los/as trabajadores/as acogidas al Plan de Cooperación Local 2020, subvencionado por la Excmá Diputación Provincial





de Cádiz, estando acogida la presente convocatoria a las “ BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2020 “ aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020.

Las personas seleccionadas serán contratadas a tiempo completo, por un periodo de TRES MESES a excepción el puesto de Técnico de Gestión que se formalizara por un periodo de CINCO MESES, debiéndose ajustar la jornada en función de la disponibilidad presupuestaria, y se le ofertará un contrato por obra o servicio, de conformidad con el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de trabajo y las contempladas en la actuación a la cual se adscribirá cada puesto de trabajo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- Serán los contemplados en la base segunda de las las “ BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACION LOCAL 2020 “ aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020.

3.- Dada la urgencia de la Contratación este Ayuntamiento presentará oferta publica de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, al objeto que ese organismo presente una relación de candidatos/as los cuales deberán de cumplir los requisitos exigidos en las bases aprobadas por la Diputación Provincial de Cadiz. Una vez remitida por el SAE la relación de candidatos/as.

4.- La objeto de garantizar y cumplir principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, la selección entre los candidatos/as remitidos por el SAE , se realizará proceso selectivo mediante el sistema de concurso siendo declarado apto y seleccionados, los/as aspirante que presenten mayor puntuación total conforme a la siguiente baremación:

PUESTO DE : OFICIAL FONTANERO:

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Título de Graduado Escolar o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Oficial 1ª fontanero: a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.05 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as



en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará una Comisión creada por el Ayuntamiento de Chipiona .

PUESTO DE : OFICIAL ALBAÑIL :

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

Requisitos: - Título de Graduado Escolar o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Oficial 1ª Albañil: a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.05 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará una comisión creada por el Ayuntamiento de Chipiona .

PUESTO DE : OFICIAL CARPINTERO :

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

Requisitos: - Título de Graduado Escolar o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.



El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Oficial 1ª Carpintero.: a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.05 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará una comisión creada por el Ayuntamiento de Chipiona .

PUESTO DE : OFICIAL PINTOR .-

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Título de Graduado Escolar o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Oficial 1ª Pintor : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por



organismo oficial. Será valorada con 0.05 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará una comisión creada por el Ayuntamiento de Chipiona .

PUESTO DE : CAPATAZ DE OBRAS

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Título de Graduado Escolar o equivalente a los efectos académicos y/o profesionales.

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Capataz de Obras: a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.05 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará una comisión creada por el Ayuntamiento de Chipiona .



ANUNCIO En los próximos días se tramitarán, sólo y exclusivamente a través del Servicio Andaluz de Empleo, la convocatoria que a continuación se detalla:

PUESTO DE : PEÓN JARDINERO:

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Peón jardinero: a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : PEONES DE OBRAS .-

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Peón de Obras : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e



impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : PEONES CARPINTERO .-

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Peón de carpintería : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : PEONES DE PINTOR .-

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .



El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Peón de Obras : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : PEONES Y OPERARIOS DE LIMPIEZA

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Peones y operarios de limpieza : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.



Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : ARQUEÓLOGO

Periodo de contratación: 3 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

Ostentar la titulación suficiente de Arqueólogo

El criterio de valoración será el siguiente:

- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Arqueólogo : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto .

PUESTO DE : TECNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA PCL

Periodo de contratación: 5 meses

Requisitos: - Y los establecidos en la Orden de la contratación del personal del PCL .

Ostentar la titulación Grado o Licenciatura En Relaciones Laborales Y Recursos Humanos, o Diplomatura En Relaciones Laborales.

El criterio de valoración será el siguiente:



- Debido al Estado de Alarma y a la fase actual, se suprime la realización y baremación de una prueba práctica, ya que no están permitidos los desplazamientos fuera de la provincia de residencia. No obstante, la contratación del seleccionado/a estará sujeta a la superación del período de prueba establecido en el contrato, debiendo demostrar la destreza y habilidad en el desarrollo de las funciones de la vacante.
- Experiencia profesional como Técnico responsable del Programa : a razón de 0'20 puntos por cada mes completo de experiencia. *Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.
- Formación complementaria: por asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el puesto de trabajo, y que hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial. Será valorada con 0.004 puntos cada hora de formación complementaria. No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Serán seleccionados/as los/as aspirantes que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate, prevalecerán aquellos/as aspirantes que lleven más tiempo inscritos/as en el Servicio Andaluz de Empleo. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo entre los/as empatados/as. Los/as aspirantes tendrán que aportar en la empresa (vía telemática) el Informe Completo de Inscripción (actualizado), la Carta de Presentación y el Informe de Situación Administrativa (donde conste la antigüedad como demandante de empleo) así como su Vida laboral actualizada, el DNI y el permiso de conducir.

La selección la realizará el Ayuntamiento de Chipiona , mediante una comisión creada al efecto.

Los candidatos deberán de aportar ante el Ayuntamiento de Chipiona y en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la carta de presentación remitida por el SAE, la titulación exigida en cada una de las convocatorias , así como los méritos profesionales a tener en cuenta en la baremación de méritos en este proceso de selección, para ello deberá de aportar contratos de trabajo junto a la vida laboral, certificados de empresa, o aquellos otros documentos oficiales donde se pueda comprobar el puesto y categoría desempeñado y su duración.

Para la Formación complementaria deberán de hacer entrega de documento justificativo de realización de los mismos, donde vengan contemplados la duración y numero de horas.

5.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un presidente/a, y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera, o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Chipiona.

Actuará de Secretario, la Secretaría General de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán titulación de igual o superior nivel académico que las plazas a proveer.

El Tribunal podrá solicitar al órgano de gobierno, el nombramiento de asesores o colaboradores para mejor resolución del procedimiento selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.



6.- Incorporación El/la opositor/a propuesto, presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Chipiona, dentro del plazo de dos días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos mediante medio válido en derecho. Si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, decayendo en su derecho y siendo excluido definitivamente de la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en la pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, Ayuntamiento de Chipiona llamará al opositor que le siga en puntuación.

7.- Retribuciones. La retribución de este personal será las correspondientes a cada categoría profesional acogida al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Chipiona.

8.- Impugnaciones. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Se publican íntegramente las bases de esta convocatoria en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, así como se remite la correspondiente oferta de empleo al SAE .

TERCERO.- La contrataciones acogidas a este Plan de Cooperación Local estarán supeditadas a la resolución de aprobación de la subvención por parte de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

